

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. CS-020-2021 de julio 08 de 2021

“Por medio del cual se establece la política de gestión curricular de la FUNDACIÓN UNIVESITARIA LUIS G. PAEZ – UNIPAEZ”

1

POLÍTICA DE GESTIÓN CURRICULAR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVESITARIA LUIS G. PAEZ – UNIPAEZ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992, en los Estatutos de la Universidad y en el Decreto 1330 de 2019 del MEN, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria LUISGPAEZ -UNIPAEZ-, es una institución Universitaria de Derecho Privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10733 de 23 de noviembre de 2011.
2. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y, entonces, estas podrán darse sus propias directrices y regirse por sus propios estatutos.
3. Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, le reconoce a las universidades, entre otros derechos, su potestad de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para cumplir su misión social y su función institucional.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a. del artículo 33 del Estatuto General, es función del Consejo Superior de la UNIPAEZ *“Ejercer la máxima dirección de la UNIPAEZ y velar por que la Institución actúe siempre dentro de los principios filosóficos que inspiraron su creación; acorde a las disposiciones legales de la Educación Superior en Colombia y a este Estatuto General”*.
5. Que, de acuerdo con lo establecido en el literal g. del artículo 33 del Estatuto General, es función del Consejo Superior de la UNIPAEZ *“Definir y aplicar la política general de la UNIPAEZ con el fin de que esté acorde con las disposiciones legales y el presente Estatuto General...”*.
6. Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del artículo 41 del Estatuto General, es función del Consejo Académico *“Definir las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y presentarlas para aprobación del Consejo Superior”*.

7. Que la formulación de una política para la gestión curricular constituye una herramienta necesaria para fortalecer la calidad académica, hacer más competitiva la institución y apoyar los procesos que permitan ampliar la perspectiva académica y profesional de todos los miembros de su comunidad académica, en coherencia con el PEI de la UNIPAEZ.

ACUERDA:

CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y SENTIDO DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA: La Política de Gestión Curricular de la UNIPAEZ establece el marco institucional para diseñar, implementar, evaluar y fortalecer currículos pertinentes a las necesidades y expectativas de la comunidad en aras de materializar el PEI, cumplir las tres funciones sustantivas de la educación superior – docencia, investigación y extensión y proyección social - y garantizar la calidad educativa y la excelencia académica de la institución y se establece en función de:

- a. Definir criterios institucionales de referencia para el seguimiento y evaluación del quehacer curricular de la UNIPAEZ
- b. Brindar a los docentes de la institución un marco conceptual, metodológico y operativo para el desarrollo de su actividad académica referida a la función misional de la docencia y su correspondiente quehacer curricular.
- c. Fomentar la investigación curricular como soporte para el fortalecimiento y desarrollo del quehacer curricular de la UNIPAEZ.
- d. Desarrollar y mejorar los recursos de la UNIPAEZ para hacerlos acordes con las tendencias de desarrollo de la educación superior en el mundo.
- e. Fortalecer y mejorar los currículos de la UNIPAEZ de tal manera que promuevan la inserción y el posicionamiento de la comunidad universitaria en el entorno global.
- f. Desarrollar los lineamientos tendientes a generar y transferir el conocimiento, articulados con otras instituciones afines e insertadas en las dinámicas globales.

ARTÍCULO 2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

- a. **Currículo:** Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (MEN)



Para Posner (Posner, 1998) un currículo es un plan de construcción y formación que se inspira en conceptos articulados y sistemáticos de la pedagogía y otras ciencias sociales afines, que pueden ejecutarse en un proceso efectivo y real llamado enseñanza.

El currículo no es un plan de estudios, ni una distribución de disciplinas y contenidos, intensidades horarias y otros prerrequisitos de enseñanza de los profesores. El currículo es en sí un curso de acción, un objeto de acción simbólico y significativo para maestros y estudiantes encarnado en palabras, imágenes y demostraciones entre otros. El currículo es un proceso educativo, una secuencia de procedimientos hipotéticos que solo puede comprenderse y comprobarse en una clase (Stenhouse, 2010). En este sentido, el currículo es siempre hipotético, necesita ser comprobado en su contenido y en su factibilidad. No es el hecho de repetir conceptos sino de desarrollar procesos de construcción de estos por parte de profesores y estudiantes.

El currículo es una estrategia en actualización permanente de carácter social, que posibilita concretar los propósitos educativos institucionales y disciplinares para formar personas integrales y responder de manera sinérgica a las necesidades, intereses y expectativas de la población estudiantil, la situación del entorno y, las disposiciones legales que permiten la toma de decisiones sobre el qué, cómo, cuándo y para qué se enseña.

- b. **Gestión curricular:** La gestión curricular es el proceso encargado de organizar y poner en marcha el proyecto pedagógico de la institución a partir de la definición de qué se debe enseñar y qué deben aprender los estudiantes. Mediante él se planea, estructura y organiza la intencionalidad formativa de un programa académico, se ejecuta o implementa, se hace el seguimiento a la forma en que se pone en práctica y se evalúan los resultados de su ejecución, y se retroalimenta, mejora y fortalece con base en las conclusiones de la evaluación, desde una fundamentación teórica, metodológica y axiológica, para asegurar una formación integral de excelencia.
- c. **Fases de la gestión curricular:** Las fases de la gestión curricular son: el estudio de pertinencia, el diseño, el alistamiento, la implementación y la evaluación curriculares.
- d. **Estudio de pertinencia:** es la primera fase dentro de todo proceso de creación de un programa académico o de modificación de uno existente, Consiste en la recolección y análisis previo de todas las variables, factores, elementos o referentes que se deben considerar: los contextos socioeconómico, cultural y político, el estado de la disciplina o disciplinas de formación, el estado del programa académico y las condiciones institucionales.
- e. **Diseño curricular:** es el proceso en el que se planifican las acciones que se van a realizar con el fin de construir e interiorizar experiencias de aprendizaje deseables en los estudiantes. Es la fase que corresponde considerar desde el perfil del profesional que se desea formar, el plan de estudios



y todos los elementos o componentes curriculares que intervienen en él. En esta fase se establecen los objetivos y se identifican los procesos necesarios para lograr los resultados deseados de acuerdo con el postulado epistemológico y las políticas de la UNIPAEZ y también se determinan los parámetros de medición que se van a utilizar para controlar, seguir, evaluar y fortalecer, tanto el currículo como la gestión curricular.

- f. **Alistamiento del currículo:** implica la verificación de las condiciones necesarias para el buen desarrollo y gestión del currículo. Una vez diseñado el currículo, deben asegurarse las condiciones y los factores de orden pedagógico, didáctico, logístico, administrativo y financiero que hagan posible su buen desarrollo.
- g. **Implementación del currículo:** corresponde a la puesta en funcionamiento del currículo diseñado. Comprende el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la aplicación de los métodos y estrategias pedagógicas y de las estrategias e instrumentos de evaluación, e implica todo lo concerniente con las relaciones profesor-estudiante y la influencia de factores como los medios y las estrategias pedagógicas en los procesos de formación integral.
- h. **Evaluación curricular:** es la última fase dentro del proceso de gestión curricular. Consiste en el seguimiento permanente de todos los elementos y componentes del currículo y de la forma como se ejecutan para su análisis, interpretación y toma de decisiones en la búsqueda permanente de la excelencia. Se trata de una fase de regulación y ajuste; cuando los resultados no se ajusten a las expectativas y objetivos predefinidos, se realizan las correcciones y modificaciones necesarias. Adicionalmente, también se toman las decisiones y acciones pertinentes para mejorar continuamente el currículo y la gestión curricular.
- i. **Niveles de concreción curricular:** Las propuestas educativas van pasando por diversos niveles de concreción curricular con el fin de ir adecuando los diferentes ámbitos de toma de decisiones a sus respectivos contextos. Existen tres ámbitos de decisión y, por tanto, tres niveles de concreción curricular. Estos corresponden al macro currículo, al meso currículo y al micro currículo.
- j. **Macro currículo:** Es el primer nivel de concreción curricular y en él se ubican los aspectos básicos del currículo, que tienen carácter prescriptivo y que comprenden el conjunto de objetivos, contenidos, orientaciones didácticas y criterios de evaluación correspondientes a cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. Este primer ámbito de toma de decisiones corresponde al Estado.
- k. **Meso currículo:** En el segundo nivel de concreción se plantea la adecuación del currículo prescriptivo a las características y particularidades del entorno y del alumnado. En este nivel se



concretan las decisiones acerca de qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar; se trata de la implementación del proyecto educativo institucional e incluye los contenidos necesarios para alcanzar los objetivos finales y la selección de los conocimientos, habilidades y cualidades que deben quedar expresados en las disciplinas, programas, asignaturas y módulos.

- l. **Micro currículo:** En el tercer nivel de concreción, se perfilan las decisiones educativas concretas, aplicables a un grupo de alumnos concreto. Supone una nueva adecuación de los planteamientos del Meso currículo a las características y necesidades de un aula concreta y de los alumnos que en ella se forman. Este ámbito de toma de decisiones da lugar a la programación de las asignaturas en el aula, cuyo diseño y desarrollo corresponde a cada uno de los profesores. Aquí se conciben los objetivos didácticos, contenidos, actividades de desarrollo, actividades de evaluación y metodología de cada área que se cristaliza en el aula. Entre los documentos que se plasman están los planes de clases, los planes anuales y las unidades didácticas. En consonancia con lo expuesto, este nivel de la gestión curricular se materializa en las actas de aprendizaje de cada asignatura de los planes de estudio de los programas ofertados.
- m. **Proyecto Educativo Institucional -PEI-:** Es la carta de navegación de las instituciones de educación que orienta su quehacer misional y sirve de guía para la proyección y trazado de acciones que desarrollan su devenir, en tanto visión y apuesta, en donde se especifican, entre otros aspectos, los principios y fines de la institución, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, el cual debe ser concreto, factible y evaluable. El PEI sintetiza y expresa los referentes teóricos, políticos, éticos y epistemológicos, así como las apuestas y proyecciones que configuran la razón de ser de la UNIPAEZ y sus devenires en tanto institución de educación superior.
- n. **Modelo Pedagógico:** es aquel que establece los lineamientos sobre cuya base se reglamenta y normatiza el proceso educativo, definiendo sus propósitos y objetivos: qué se debería enseñar, el nivel de generalización, jerarquización, continuidad y secuencia de los contenidos; a quiénes, con qué procedimientos, a qué horas, bajo qué reglamentos; para moldear ciertas cualidades y virtudes en los estudiantes. El modelo pedagógico fundamenta una particular relación entre el docente, el saber y los estudiantes. Así mismo, delimita la función de los recursos didácticos a emplear.
- o. **Globalización:** Proceso de integración económica, tecnológica, política y cultural, basado en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo.



- p. **Internacionalización de la docencia:** La Internacionalización de la Docencia se refleja a través de dos dimensiones: La internacionalización del currículo y La Movilidad Académica.
- q. **Movilidad Académica:** Es el desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria de la UNIPAEZ al exterior y la recepción de visitantes extranjeros a la UNIPAEZ a fin de participar en actividades académicas, científicas y culturales., mediante los siguientes tipos de movilidad: misión internacional, intercambio académico, práctica administrativa internacional, estancia investigativa y visita docente.
- r. **Internacionalización del currículo:** Creación de modelos curriculares en los cuales se formulen estrategias que garanticen, durante el proceso de formación de los estudiantes, las competencias y capacidades para interactuar como futuros profesionales en un entorno internacional. Esto quiere decir que se deben revisar el plan de estudios, el manejo de una segunda lengua, el manejo de las tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, accesos a bibliotecas y la formación de los docentes.
- s. **Habilidades para la vida:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1999 define las habilidades para la vida o competencias psicosociales como “la habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria”.
- t. **Categorías de las habilidades para la vida:** Las habilidades para la vida propuestas por la (OMS) en 1993, son las siguientes: Autoconocimiento: reconocimiento de nuestra personalidad, características, idiosincrasia, fortalezas, debilidades, aspiraciones, expectativas, etc.; Empatía: capacidad para ponerse en el lugar de otra persona y desde esa posición captar sus sentimientos; Comunicación efectiva o asertiva: habilidad para expresarse de manera apropiada al contexto relacional y social en el que se vive; Relaciones interpersonales: competencia para interactuar positivamente con las demás personas; Toma de decisiones: capacidad para construir racionalmente las decisiones cotidianas de nuestra vida; Solución de problemas y conflictos: Destreza para afrontar constructivamente las exigencias de la vida cotidiana; Pensamiento creativo: utilización de los procesos de pensamiento para buscar respuestas innovadoras a los diversos desafíos vitales; Pensamiento crítico: capacidad para analizar con objetividad experiencias e información, sin asumir pasivamente criterios ajenos; Manejo de emociones y sentimientos: reconocimiento y gestión positiva de nuestro mundo emocional; Manejo de la tensión y el estrés: capacidad para reconocer nuestras fuentes de tensión y actuar positivamente para su control.
- u. **Habilidades cognitivas:** Se conoce como habilidades o capacidades cognitivas a las aptitudes del ser humano relacionados con el procesamiento de la información, es decir, los que implican el



uso de la memoria, la atención, la percepción, la creatividad y el pensamiento abstracto o analógico. A este grupo pertenecen las siguientes categorías de habilidades para la vida: autoconocimiento, pensamiento creativo, toma de decisiones y pensamiento crítico.

- v. **Habilidades sociales:** Las habilidades sociales se pueden definir como aquellas aptitudes que nos permiten relacionarnos con otras personas de forma adecuada y siendo capaces de expresar nuestros sentimientos, opiniones, deseos o necesidades en diferentes contextos o situaciones, sin experimentar tensión, ansiedad u otras emociones negativas. Aquí se agrupan las siguientes habilidades para la vida: comunicación asertiva, relaciones interpersonales y solución de problemas y conflictos.
- w. **Habilidades emocionales:** Las emociones son respuestas del cuerpo ante los estímulos del medio tales como las situaciones que se presentan en la vida, las palabras de alguien o algún recuerdo; es decir, son respuestas inmediatas pero también pueden presentarse mucho tiempo después cuando las personas recuerdan aquello que les causó una emoción y la activan de nuevo, y la habilidad emocional es la capacidad aprendida para conocer y controlar esas emociones y la manera en que reaccionamos ante ellas. Bajo esta agrupación se clasifican las siguientes habilidades para la vida: empatía, manejo de emociones y sentimientos y manejo de la tensión y el estrés.
- x. **Resultados de aprendizaje:** son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Estas declaraciones son coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico.
- y. **Crédito académico:** unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.
- z. **Número de créditos académicos del proceso formativo:** El número de créditos de una actividad académica en un plan de estudios será aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho (48) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje en un periodo académico. El número de créditos de una actividad académica será expresado en números enteros.



ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN: La Política de Gestión Curricular de la UNIPAEZ se implementa a través de la Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD: En armonía con los distintos estamentos de la UNIPAEZ, la Vicerrectoría Académica de la UNIPAEZ, o quien haga sus veces, planifica, coordina, evalúa y fortalece la estrategia para la Gestión Curricular, su implementación y la participación de cada uno de los involucrados.

8

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS: Los principios generales que guían la Gestión Curricular en la UNIPAEZ son los siguientes:

- a. **Antropología:** Enaltecer la dignidad de la persona humana y fomentar el desarrollo de sus más altas capacidades como ser Bio-Psico-Social y Cultural en sus múltiples dimensiones y así poder contribuir a la transformación de los demás.
- b. **Ética:** Propender por la construcción moral de la persona afirmada en los valores que implican su condición como un ser libre, responsable, justo, pluralista, solidario, civilista e histórico, sincero, con gran sentido de compromiso, autoestima y respeto por la vida.
- c. **Epistemología:** Formar científicos y profesionales con profunda actitud crítica e investigativa, con un gran sentido de libertad de pensamiento, de originalidad y espontaneidad, con apertura interdisciplinaria y dialógica, con los otros saberes en torno a problemas comunes, con rigor metodológico y científico, actitud de búsqueda y pertenencia en la construcción del conocimiento. Gran sentido de asombro y curiosidad intelectual, abiertos a los cambios que procuran los descubrimientos e inventos, con actitud de aporte positivo, desde su particular comprensión de la realidad. Atentos a plantear alternativas significativas para asumir los problemas reales que vivimos. Inquietos y activos en la humanización del saber científico-técnico, para buscar la articulación entre lo sintético y lo analítico, lo inductivo y lo deductivo, lo explicativo y lo comprensivo, entre el saber y el “saber hacer”, entre lo disciplinario y lo profesionalizante en las diferentes estrategias de búsqueda y aplicación del conocimiento. Es decir, auténticos, comprometidos con la búsqueda de la verdad.
- d. **Estética:** Modelar un ser humano con gran sensibilidad, sentido de acogida y simpatía en el encuentro con el otro, amante de la armonía. Sensible a las dificultades que vivimos, dispuesto a la calidad, la belleza, y la eficiencia en todas las obras que realice.
- e. **Social:** Plasmar un ser humano con vocación de convivencia solidaria y acción vinculante en la recreación del orden social, participe constructivo de las instituciones, en particular de la familia,



- el Estado, la empresa, la religión. Con actitud de amor hacia el otro, respetuoso de las leyes, con gran espíritu cívico, sentido de tolerancia, de flexibilidad y corresponsabilidad, para la construcción de una auténtica comunidad humana.
- f. **Biológica:** Promover un gran amor por la vida, sus procesos y estructuras. Una actitud de respeto y cultivo de la naturaleza y de los ecosistemas. Un ser humano en coherencia con la lógica de la vida, miembro interactuante y responsable de la comunidad Biótica y su destino futuro.
 - g. **Institucionalidad:** Gestión curricular que afirma a la UNIPAEZ en la búsqueda del saber, constituyéndose en una comunidad educativa, que afianza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra libre, con pensamiento autónomo, pluralista, participativo y con compromiso con el contexto en el que se desarrolla
 - h. **Calidad:** La Gestión Curricular se orientará hacia el mejoramiento de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas de la educación superior, la interdisciplinariedad y la excelencia académica.
 - i. **Eficiencia:** La UNIPAEZ buscará cumplir los objetivos de la Gestión Curricular con el uso eficiente de los recursos. Todas las actividades se realizarán en los tiempos y condiciones que exigen los procesos de relacionamiento, fundados en la comunicación armónica y transparente entre todas las instancias de la institución.
 - j. **Trascendencia:** La Gestión Curricular propenderá por generar una conciencia cosmopolita que trascienda la institución y transforme la cultura de sus miembros y comunidad en general.
 - k. **Cobertura:** La institución generará un ambiente de oportunidades para la internacionalización, que irradie a toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 6. ALCANCE: Esta política aplica a toda la comunidad universitaria de la UNIPAEZ, sus dependencias, cuerpos colegiados, unidades administrativas y académicas, etc. El proceso de Gestión Curricular comienza con la recolección y análisis de las variables, factores, elementos o referentes que se deben considerar para crear o modificar un programa académico tales como los contextos socioeconómico, cultural y político; el estado de la disciplina o disciplinas de formación; el estado del programa académico, y las condiciones institucionales. El proceso finaliza con la puesta en funcionamiento del currículo respectivo o con la implementación de mejoras para su fortalecimiento.

ARTÍCULO 7. OBJETIVO DE LA GESTIÓN CURRICULAR: La Gestión Curricular de la UNIPAEZ tiene por objetivo general diseñar, implementar, evaluar y fortalecer currículos pertinentes a las necesidades y expectativas de la comunidad en aras de materializar el PEI, cumplir las tres funciones



sustantivas de la educación superior – docencia, investigación y extensión y proyección social - y garantizar la calidad educativa y la excelencia académica de la institución, procurando una formación integral de excelencia.

10

ARTÍCULO 8: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos de la Gestión Curricular de la UNIPAEZ son:

- a. Institucionalizar la Gestión Curricular en la UNIPAEZ.
- b. Promover, generar y garantizar condiciones institucionales que favorezcan los más altos niveles de aprendizaje de los estudiantes de todos los programas académicos de la UNIPAEZ.
- c. Dar una respuesta proactiva, continua y comprehensiva a un entorno cambiante caracterizado por la globalización económica, política, social y cultural.
- d. Promover la articulación de los procesos misionales de docencia, investigación y extensión y proyección y proyección social.
- e. Los procesos de formación, capacitación, asesoría, investigación y consultoría deben contribuir a la inserción de la comunidad académica de la UNIPAEZ en el ámbito internacional y facilitar la homologación de los currículos.
- f. Lograr el posicionamiento, liderazgo, prestigio y reconocimiento de la UNIPAEZ tanto a nivel local y regional como internacional, mediante las condiciones de calidad, pertinencia y relevancia con las cuales desarrolla las actividades propias del quehacer universitario.
- g. Disponer de una ambiciosa oferta de servicios educativos transfronterizos.
- h. Desarrollar las competencias cognitivas, sociales y emocionales de los estudiantes de la UNIPAEZ
- i. Garantizar la formación de los estudiantes y alcanzar lo propuesto en el perfil de egreso en cada uno de los programas ofertados por la UNIPAEZ.
- j. Materializar la excelencia académica y el cumplimiento de los lineamientos, estrategias y objetivos estipulados en el PEI.
- k. Diseñar, implementar, evaluar y rediseñar currículos pertinentes al contexto nacional e internacional, bajo las condiciones de calidad planteadas en la normatividad vigente.
- l. Garantizar el desarrollo de competencias reales, propias de ciudadanos reflexivos y comprometidos con la transformación del país.
- m. Dinamizar los procesos académicos, efectuar seguimiento y evaluar la eficiencia, la eficacia y la pertinencia del currículo.
- n. Garantizar que todos los planes de estudios estén direccionados a cumplir con el perfil del egresado en articulación con el PEI.



- o. Brindar a la sociedad profesionales íntegros en el sector salud.

CAPÍTULO II MARCO DE POLÍTICA

11

ARTÍCULO 9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Establecer como marco de política las siguientes líneas estratégicas:

1. **Formación “En, Por y para la Vida”:** Dentro de la formación disciplinar se incorpora la formación para el desarrollo de las competencias básicas de en, por y para la vida, tomando como referencia la definición de las Habilidades para la Vida propuestas por la Organización Mundial de la Salud - OMS (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2003).
2. **Formación bajo el enfoque de las MTAC (Medicinas y Terapias Alternativas y Complementarias):** Integrar la formación por competencias bajo el enfoque de las MATC al proceso de enseñanza – aprendizaje de acuerdo con los lineamientos y ventajas que el Ministerio de Salud y Protección Social considera que estas tienen en la atención primaria en salud - APS (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2018).
3. **Formación Integral con altos estándares éticos y valores:** Integrar al proceso de enseñanza – aprendizaje, la formación para el desarrollo de las competencias asociadas a las normas de conducta que se aplican a todas las profesiones con un énfasis especial a la ética médica y la bioética, como códigos de comportamiento universalmente aceptados y que orientan, y en algunos casos determinan, el ejercicio profesional.
4. **Formación para el Bienestar de los Seres Vivos:** Integrar al proceso de enseñanza – aprendizaje, la formación para el desarrollo de las competencias que permitan que el ejercicio profesional de los egresados de la UNIPAEZ incida de manera efectiva en el bienestar de todos los seres vivos.

ARTÍCULO 10. ENFOQUES DEL CURRÍCULO: El currículo en la UNIPAEZ retoma los postulados de diversos enfoques curriculares y en consecuencia se orientará como:

- a. **Currículo holístico:** concepción sistémica de los procesos investigativos en donde el estudio de un área específica del conocimiento influye y se relaciona de manera estructural con la totalidad de conocimiento; se propicia una potencial relación interdisciplinar y transdisciplinar de cualquier área del conocimiento y de la investigación; se superan los saberes cerrados e independientes para ser comprendidos como saberes abiertos e interdependientes de la unidad curricular global; y se propicia la existencia de un diálogo de saberes, por parte de profesores y estudiantes de las



- distintas disciplinas y áreas curriculares, para completar una visión global de cualquier problema cognitivo específico.
- b. **Currículo cultural:** se trata de un proyecto intencionado para transformar el orden cultural existente y el entorno social.
 - c. **Currículo interdisciplinario:** a partir de la convergencia de distintas disciplinas y perspectivas teóricas para el abordaje académico de todos los ejes problemáticos y temáticos que maneja la UNIPAEZ.
 - d. **Currículo abierto:** se refiere a un conjunto armónico, articulado, ordenado, dinámico y productivo de acciones docentes, investigativas y proyectivas que permitan entender la Universidad como un sistema que recibe, procesa, produce y transforma información en conocimientos científicos, artísticos y humanísticos.
 - e. **Currículo orientado al desarrollo de competencias:** a partir de la promoción de aprendizajes teórico-conceptuales, éticos, basados en valores, sociales, praxeológicos y procedimentales atendiendo a la naturaleza de los objetos y campos del conocimiento y a los contextos del propio aprendizaje y de la realidad en la cual ha de actuar cada sujeto que aprende.

ARTÍCULO 11: CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO. El currículo en la UNIPAEZ se caracterizará por ser:

- a. **Flexible:** el currículo le brinda a la comunidad universitaria opciones y oportunidades académico administrativas múltiples y variadas para que cada uno de sus miembros decida con objetividad, autonomía y libertad los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica. La flexibilidad hace que un currículo sea abierto y garantiza la contextualización permanente.
- b. **Pertinente:** el currículo en la UNIPAEZ es permeable y está abierto a los avances del conocimiento y a las necesidades, características y retos derivados del contexto social, cultural, ambiental y económico del ámbito local en el cual se desarrolla y del escenario regional, nacional e internacional que lo determina.
- c. **Coherente:** el currículo en la UNIPAEZ promueve la articulación, coexistencia e interdependencia de los elementos que lo constituyen de tal manera que propicia el diálogo entre los saberes y el encuentro de las disciplinas a la vez que garantiza la armonía entre la docencia, la investigación y la proyección; la correspondencia entre la teoría y la práctica, y la interacción entre la academia y la sociedad.



- d. **Colaborativo:** su planeación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación es el resultado de un trabajo participativo de diversos actores e instancias que le otorgan validez social y reconocimiento institucional.
- e. **Internacional:** facilita la movilidad académica y el reconocimiento nacional e internacional de los programas.

ARTÍCULO 12. CONDICIONES DE PROGRAMA: Las condiciones de programa son: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medios educativos e infraestructura física y tecnológica.

- a. **Denominación del programa:** La institución deberá especificar la denominación o nombre del programa, en correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil del egresado. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.
- b. **Justificación del programa:** Cada programa o propuesta de uno nuevo deberá contar con una justificación que sustente el contenido curricular, los perfiles de egreso y la (s) modalidad(es) en que se desea ofrecer el programa para que sea pertinente al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a las necesidades del país y la región, con fundamento en un estudio que por lo menos contenga los siguientes componentes: el estado de la oferta de educación del área del programa, y de la ocupación, profesión, arte, u oficio, cuando sea del caso, en los ámbitos nacional y de las proyecciones del conocimiento en el contexto global; las necesidades de la región y del país que, según la propuesta, tengan relación directa con el programa en armonía con referentes internacionales, si estos vienen al caso, atendiendo a las dimensiones que determinan las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y las asociadas al registro calificado del programa; y una justificación de atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa con relación a los ya existentes en el área o las áreas del conocimiento y la(s) región(es) donde se desarrollará el programa, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.
- c. **Aspectos curriculares:** Se debe diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. Deberá contar, por lo menos con: componentes formativos, que se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar



representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas desarrollo de las capacidades para aprender a aprender; componentes pedagógicos: se refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica; componentes de interacción: se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la UNIPAEZ y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse, y establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo una segunda lengua; conceptualización teórica y epistemológica del programa: el programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento; y mecanismos de evaluación: que se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con resultados de aprendizaje establecidos en el programa.

- d. **Organización de actividades académicas y proceso formativo:** se debe establecer en el programa, la organización de las actividades y la interacción de estas, de acuerdo con el diseño y contenido curricular, en coherencia con las modalidades, los niveles de formación, la naturaleza jurídica, la tipología y la identidad institucional. Para cada actividad de formación incluida en el plan de estudios se deben presentar los créditos y discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional de créditos.
- e. **Investigación, innovación y/o creación artística y cultural:** Se debe establecer en el programa las estrategias para la formación en investigación-creación que le permitan a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo. Se propenderá porque los resultados de investigación contribuyan a la transformación social de las dinámicas que aporten a la construcción del país.
- f. **Relación con el sector externo:** el programa debe contemplar los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y de los sectores productivo, social, cultural, público y privado. Así mismo, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.



- g. **Profesores (Docentes):** Para cada programa se debe especificar un grupo de profesores que, en número, desarrollo pedagógico, nivel de formación, experiencia laboral, vinculación y dedicación, le permitan atender adecuadamente el proceso formativo y las funciones de docencia, investigación y extensión.
- h. **Medios educativos:** Se debe contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces; recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión. Adicionalmente se debe contar con mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores que estén adscritos al programa, así como evidenciar un plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos. Finalmente, también se contará con los medios educativos para cada modalidad estableciendo estrategias que atiendan las barreras de acceso y características de la población.
- i. **Infraestructura física y tecnológica:** Se deben especificar los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con las modalidades en que el programa se ofrezca.

CAPÍTULO III ROLES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 13. ROLES Y RESPONSABILIDADES: Los siguientes son los roles y responsabilidades de quienes intervienen en la Gestión Curricular de la UNIPAEZ

- a. El Consejo Superior define las políticas administrativas y académicas asociadas con la planeación institucional para la Gestión Curricular; aprueba el presupuesto para llevar a cabo los planes y las acciones relacionados con esta gestión y expide los actos administrativos respectivos para su implementación y fortalecimiento.
- b. El Consejo Académico aprueba los nuevos currículos, y los ajustes de los existentes, en los distintos programas académicos y orienta la ejecución de los actos administrativos con el fin de facilitar las actividades asociadas con la Gestión Curricular.
- c. La Rectoría preside el Consejo Académico y participa de la discusión y aprobación de los nuevos currículos o de los ajustes a los ya existentes.
- d. La Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces, dirige la Gestión Curricular de la UNIPAEZ en coordinación con el Consejo Académico; diseña y elabora la propuesta de ajustes a la Política de Gestión Curricular para presentar a la Rectoría que, a su vez, la pone a consideración y

- aprobación del Consejo Superior de la UNIPAEZ. También realiza el acompañamiento a los programas académicos en la implementación de la Política de Gestión Curricular y realiza el seguimiento periódico para rendir informe a la Rectoría y al Consejo Académico.
- e. Los diferentes programas académicos de la UNIPAEZ implementan la Política de Gestión Curricular a través de planes, programas y proyectos y elaboran las propuestas de nuevos currículos o de ajustes a los currículos en funcionamiento.
 - f. Control Interno, o quien haga sus veces, garantiza el cumplimiento de la Política de Gestión Curricular y ejerce control sobre los programas, planes y procesos.

ARTÍCULO 14. RECURSOS: La Política de Gestión Curricular contará, para su implementación y fortalecimiento, con recursos asignados anualmente en el Presupuesto General de la UNIPAEZ. El presupuesto asignado anualmente por la UNIPAEZ podrá fortalecerse con recursos provenientes de contribuciones, donaciones, legados y asignaciones especiales de personas naturales o jurídicas que se vinculen o apoyen esta política.

CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 15. MEJORAMIENTO CONTINUO: La Política de Gestión Curricular de la UNIPAEZ y su implementación serán objeto de seguimiento, evaluación y fortalecimiento para su mejoramiento continuo en cumplimiento de lo establecido en la Política de Calidad de la Institución, por parte del Consejo Académico.

ARTÍCULO 16. INDICADORES DE GESTIÓN: La UNIPAEZ, a través de la Vicerrectoría Académica, o de quien haga sus veces, desarrollará y enriquecerá un sistema de indicadores para evaluar y fortalecer la Política de Gestión Curricular y su implementación.

ARTÍCULO 17. INFORMES DE GESTIÓN: La Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces, se encargará de preparar y presentar informes periódicos de gestión acerca de los resultados que arroje la implementación de la Política de Gestión Curricular a la Rectoría de la UNIPAEZ. En estos informes se deben incluir también las acciones de corrección y mejoramiento que se proponen para fortalecer la Gestión Curricular de la UNIPAEZ



ARTÍCULO 18. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA: La Política de Gestión Curricular se actualizará periódicamente de acuerdo con los resultados de evaluación de los informes de gestión sobre su implementación.

ARTÍCULO 19. INFORME AL CONSEJO SUPERIOR: La Rectoría incluirá en su informe anual al Consejo Superior, la evaluación de la Gestión Curricular en el periodo incluyendo resultados, dificultades y recomendaciones.

ARTÍCULO 20: MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA: De acuerdo con lo establecido en el literal b. del Artículo 41 del Estatuto General corresponde al Consejo Superior de la UNIPAEZ la aprobación y adopción de las modificaciones a la Política de Gestión curricular, a partir de las propuesta que de ajuste y/o modificación que el Consejo Académico le presente a través del Rector(a).

ARTÍCULO 20: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su suscripción y divulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días de mes de julio de dos mil veintiuno (2021),



DOMINGO ELIECER VANEGAS
Presidente
Consejo Superior



BLANCA JULIET RINCÓN CARREÑO
Secretaria Ad Hoc
Consejo Superior

